



Centro de
Especializaciones
Noeder



Florida
Global
University

Diplomado de Especialización

SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CICLO REGULAR

MÓDULO VIII

CLASE 02



**AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y
FISCALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

Mg. Ing. Jorge Arzapalo Barrera



INSPECCIÓN



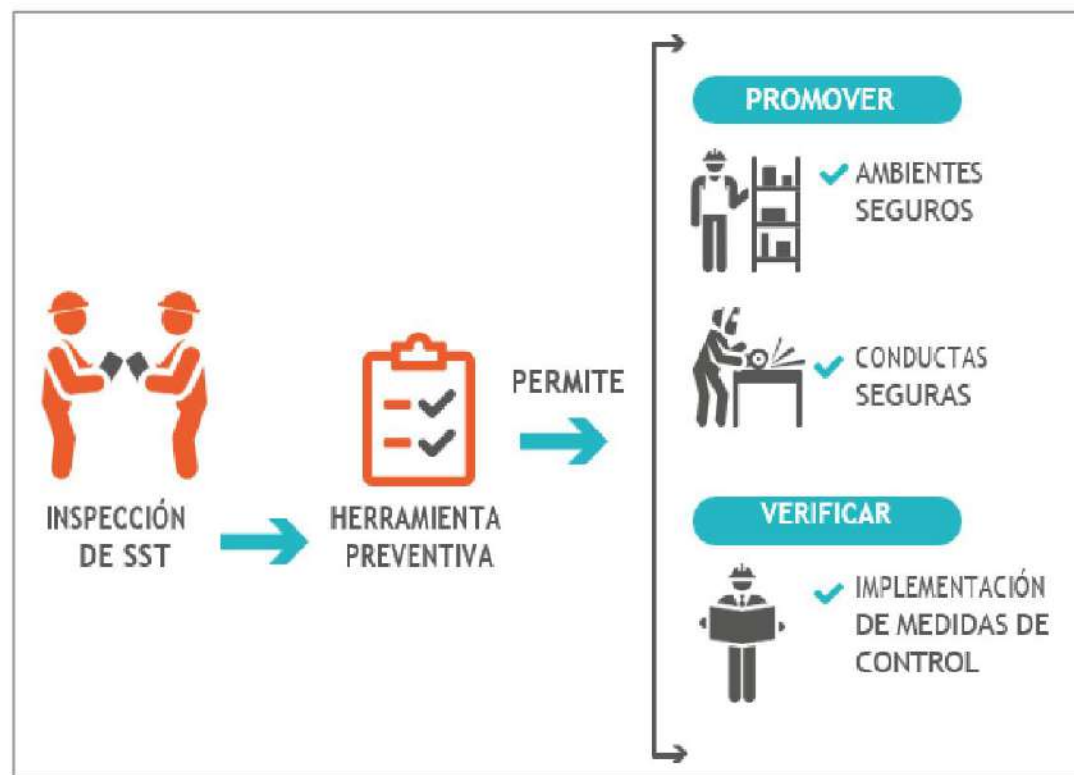
ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



INSPECCIÓN

INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN MATERIA DE SST

-  Es una herramienta diseñada para identificar situaciones peligrosas presentes en la interacción del trabajador con su proceso y área de trabajo, con el fin de plantear y ejecutar acciones de mejora y reducir los riesgos de accidentes, buscando un ambiente saludable y seguro.
-  Además, las inspecciones permite verificar la implementación de las medidas de control programadas, a través de la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC) o producto de la investigación de accidentes de trabajo, y de este modo evaluar su cumplimiento





INSPECCIÓN



CONCEPTO

INSPECCION



Es una herramienta técnica y practica que al mismo es especifica respecto a un punto



Es un proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo



Sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en SSO



No genera cambios drásticos en la org. Tampoco genera multas, es interna, sistematica y se documenta



PROCESO DE OBSERVACIÓN

IDENTIFICA



PELIGRO



POTENCIAL DE DAÑO

Fuente:
la máquina



Situación:
caminar sobre
plataforma
inestable



Acto:
utilizar baldes
como base de
trabajo





INSPECCIÓN



INSPECCIÓN

Identifican peligros no previstos durante el diseño o análisis del trabajo

Identifican deficiencias de los equipos de trabajo

Identifican acciones inapropiadas de los trabajadores que puedan tener consecuencias

Proponen soluciones a los problemas o deficiencias encontradas

Identifica los efectos indeseados de cambios introducidos en el proceso productivo o en los materiales





INSPECCIÓN

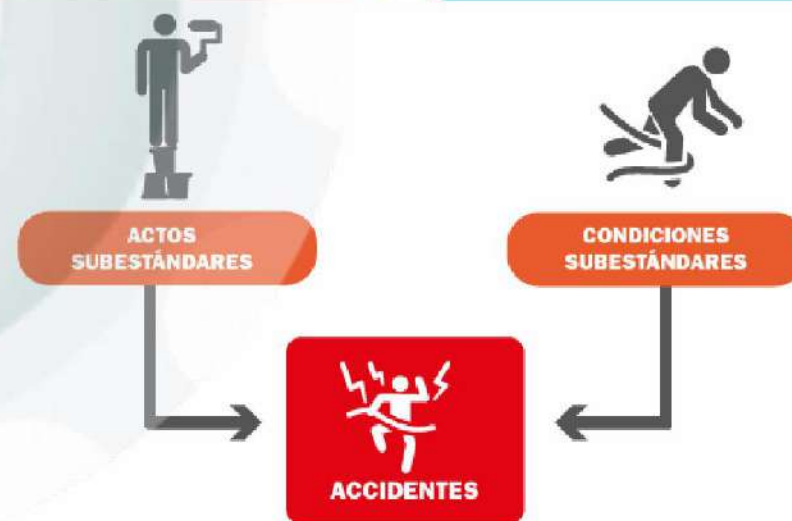


¿POR QUÉ HACER INSPECCIONES DE SEGURIDAD?

-  Identificar y eliminar peligros / minimizar riesgos
-  Prevenir lesiones / enfermedades al personal (empleados, contratistas, visitantes, etc.)
-  Prevenir daños, pérdidas de bienes y/o la interrupción de las actividades de la empresa.
-  Registrar las fuentes de lesiones / daños
-  Establecer las medidas correctivas
-  Ser proactivos gerenciando seguridad: Prevención.
-  Evaluar la efectividad de las prácticas y controles actuales (auditorías de cumplimiento).

- > Operar sin autorización
- > Usar equipo defectuoso
- > Operar a una velocidad inadecuada
- > No usar el equipo de protección personal
- > Levantar en forma incorrecta
- > Efectuar mantenimiento con equipos en movimiento
- > Consumir drogas o beber alcohol en horarios de trabajo
- > Adoptar una posición incorrecta
- > Desviar o desactivar dispositivos de seguridad

- > Falta de orden y limpieza
- > Herramientas defectuosas
- > Equipos en mal estado
- > Materiales defectuosos
- > Congestión
- > Señalizaciones insuficientes
- > Protecciones inadecuadas
- > Ruidos y vibraciones excesivas
- > Iluminación o ventilación inadecuada
- > Peligros de incendio o explosiones
- > Gases, polvos u otros sobre el límite máximo permisible





INSPECCIÓN



¿QUIÉNES REALIZAN LA INSPECCIÓN DE SST?

La Gerencia, Jefatura y Supervisión
estamos llamados a participar del Programa de
Inspección de la empresa.



Cada organización define de acuerdo a sus características, quienes realizarán las Inspecciones de SST; debiéndose buscar el involucramiento de nivel de mando.



Es recomendable que, quien realice una inspección cuente con conocimientos respecto a la identificación de peligros o desempeñe alguna actividad vinculada a la seguridad y salud en el trabajo.

La Gerencia



La Jefatura



La Supervisión



Los miembros del
Comité de Seguridad
y Salud en el Trabajo
también elaboramos
nuestro programa de
inspecciones de
acuerdo al plan de
trabajo del año².



INSPECCIÓN



PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD

-  *Planificar la realización de las inspecciones (fecha, lugar tipo de inspección)*
-  *Realizar la inspección junto con el responsable del área*
-  *Registrar los hallazgos detectados y firmar el informe de Inspección de Seguridad*
-  *Entregar el informe de Inspección al Jefe de Área Usuaría.*
-  *Presentar el informe al Jefe de Seguridad para su visto bueno*
-  *Seguimiento a la implementación de medidas preventivas*
-  *Verificar la eficacia de la solución*





INSPECCIÓN



PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD

**AREA
USUARIA**

*Definir medidas a
implementar y plazo
de implementación*

*Se coordinará con el
Ingeniero de
Seguridad*

*Colocar una
advertencia en el Libro
del Comité de SSO*



INSPECCIÓN



TIPOS DE INSPECCIONES





INSPECCIÓN



TIPOS DE INSPECCIONES

INSPECCIONES GENERALES

Para zonas de trabajo, equipos, maquinarias e instalaciones de las operaciones.

DIARIAS

SEMANALES

MENSUALES

TRIMESTRALES



INSPECCIÓN



TIPOS DE INSPECCIONES

INSPECCIONES GENERALES DIARIAS

SUPERVISORES

Los supervisores del titular de la actividad y empresas contratistas están obligados a realizar inspecciones internas diarias al inicio de cada turno de trabajo. Impartiendo las medidas pertinentes de seguridad.



- ❑ Zonas y condiciones de Alto Riesgo.
- ❑ Sistema de Izaje





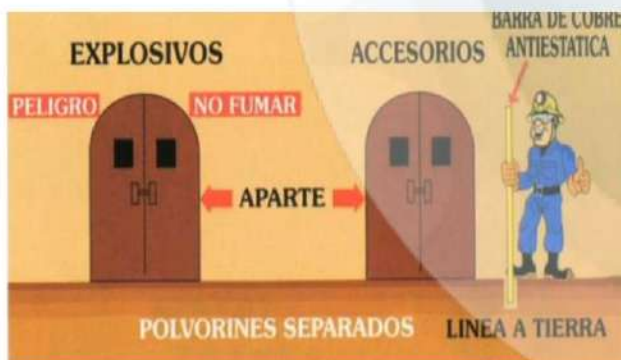
INSPECCIÓN



TIPOS DE INSPECCIONES

INSPECCIONES GENERALES SEMANALES

- ☐ Bodegas y Talleres
- ☐ Polvorines.
- ☐ Materiales peligrosos



INSPECCIONES GENERALES MENSUALES

- ☐ Escaleras portátiles.
- ☐ Instalaciones Eléctricas
- ☐ Cables de Izaje y cable Carril.
- ☐ Sistemas de Alarmas.
- ☐ Sistemas contraincendio.
- ☐ Sistemas de bombeo y drenaje





INSPECCIÓN



TIPOS DE INSPECCIONES

INSPECCIONES GENERALES TRIMESTRALES

- ❑ *Herramientas manuales y de poder*
- ❑ *Inspeccion interna por la alta Gerencia*





INSPECCIÓN

DESARROLLO DE UNA INSPECCIÓN

Planeamiento y Preparación.

Ejecución.

Evaluación de riesgos.

Informes.

Seguimiento y retroalimentación.





INSPECCIÓN

DESARROLLO DE UNA INSPECCIÓN

PLANEAMIENTO Y PREPARACIÓN

-  *Conocimiento (procesos, equipos, reglamentos, estándares y procedimientos, etc.).*
-  *Objetividad (buscar no sólo fallas, dar también una retroalimentación positiva).*
-  *Establecer el equipo de inspectores (gerencia, supervisión y trabajadores). Definir el Líder y secretario del equipo.*
-  *Definir el área/labor/proceso a evaluar y los posibles peligros existentes.*





INSPECCIÓN

DESARROLLO DE UNA INSPECCIÓN

EJECUCIÓN

-  *Moverse sistemáticamente en toda el área (use los sentidos y curiosidad).*
-  *Identificar y registrar los peligros. Si es crítico alertar al supervisor para que tome acción inmediata.*
-  *Realizar observaciones contra los estándares establecidos. Registre las desviaciones.*
-  *Determinar las prácticas subestándares (condiciones y actos); discutir las; resaltar las positivas.*
-  *Solicitar sugerencias sobre problemas de seguridad.*



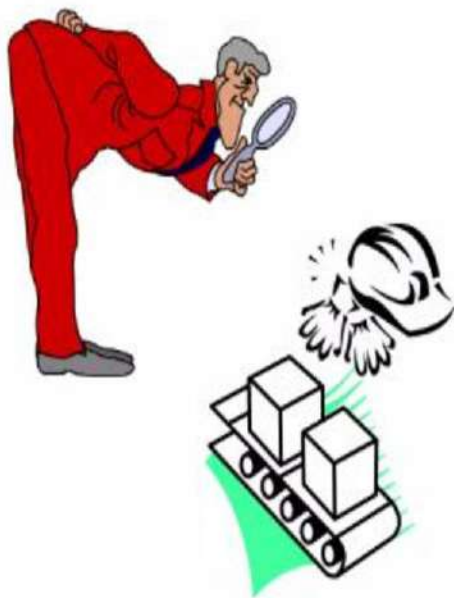


INSPECCIÓN

DESARROLLO DE UNA INSPECCIÓN

EVALUACIÓN DE RIESGOS

El levantamiento de las observaciones se hará conforme se sustente la efectividad de cada una de las acciones correctivas tomadas para cada observación anotadas en el libro del Comité de SSO



NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE CORRECCIÓN
☒ ALTO	<i>Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos. Si no se puede controlar el PELIGRO, se paralizan los trabajos operacionales en la labor.</i>	<i>0 - 24 HORAS</i>
☐ MEDIO	<i>Iniciar medidas para eliminar o reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata.</i>	<i>0 - 72 HORAS</i>
☐ BAJO	<i>Este riesgo puede ser tolerable.</i>	<i>1 MES</i>



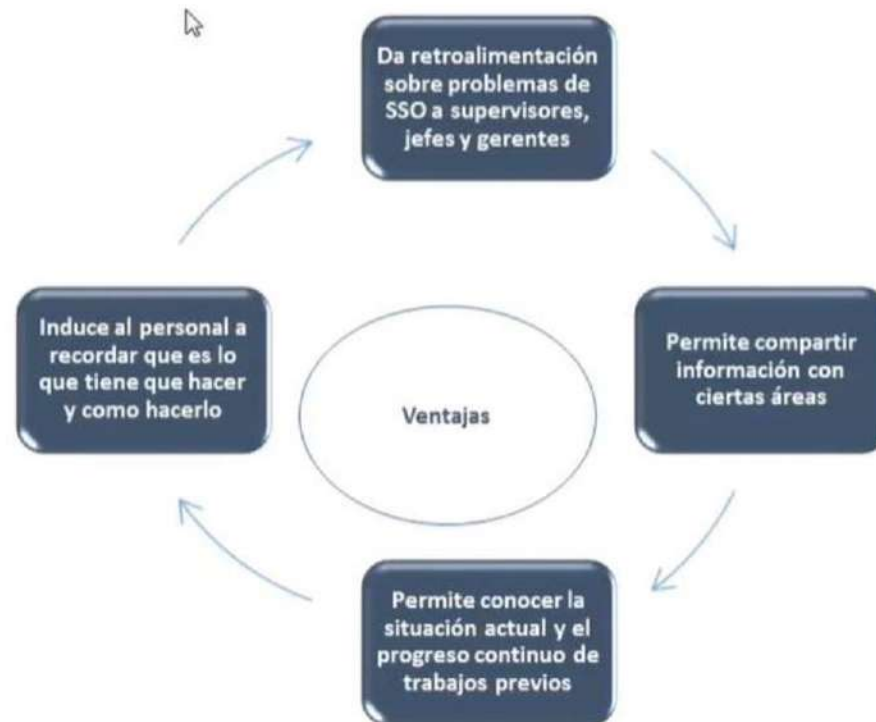
INSPECCIÓN



EJECUCIÓN DE UNA INSPECCIÓN

INFORMES

Utilizar una lista de verificación personalizada para áreas y equipos (práctica y fácil de llenar)





INSPECCIÓN



EJECUCIÓN DE UNA INSPECCIÓN

SEGUIMIENTO Y CONTROL

-  *Recomendaciones conocidas y aceptadas por todos los involucrados.*
-  *Elaboración y emisión de Órdenes de Trabajo.*
-  *Revisión y validación de presupuestos y materiales necesarios.*
-  *Supervisión del cronograma y control de tiempos.*
-  *Seguimiento y verificación de la ejecución de las tareas.*
-  *Evaluación final para garantizar la eficacia del proceso.*





INSPECCIÓN



EJECUCIÓN DE UNA INSPECCIÓN SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN

El Supervisor inmediato es responsable de implementar acciones correctivas

Los responsables de ejecutar las acciones correctivas deben tener autoridad para ello

El seguimiento sirve para monitorear si la acción correctiva a sido ejecutada exitosamente

La retroalimentación de debe hacer en forma regular en todos los niveles de gerencia



INSPECCIÓN

FACULTADES / ATRIBUCIONES INSPECTIVAS



Entrar libremente y sin previo aviso en todo lugar sujeto a inspección.



Hacerse acompañar durante la visita de inspección de trabajadores, sus representantes, por peritos y técnicos de la empresa o del Estado.



Incluir en las visitas a los representantes del CSST o aquellos que estime necesario para el mejor desarrollo de la función inspectiva.



INSPECCIÓN

FACULTADES / ATRIBUCIONES INSPECTIVAS



Proceder a practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que considere necesario para comprobar que las disposiciones legales en SST se observan correctamente.



Entrevistar, a los miembros del CSST y representantes de organizaciones sindicales, con independencia de la actuación inspectiva





INSPECCIÓN

FACULTADES / ATRIBUCIONES INSPECTIVAS



Recabar y obtener información, datos o antecedentes con relevancia para la inspección en SST, al sujeto inspeccionado o al personal de la empresa. Exigir identificación, o razón de su presencia, a las personas que se encuentran en el centro de trabajo inspeccionado.



Aconsejar y recomendar la adopción de medidas para promover el mejor y más adecuado cumplimiento de las normas de SST.





INSPECCIÓN

FACULTADES / ATRIBUCIONES INSPECTIVAS



Hacer mediciones y tomar o sacar muestras:

Tomar y sacar muestras de sustancias y materiales utilizados en el establecimiento, realizar mediciones, obtener fotografías, vídeos, levantar croquis y planos (notificación).



Examinar la documentación laboral, obtener copias de lo que considere pertinente.



Iniciar el procedimiento sancionador mediante la extensión de actas de infracción por incumplimientos de las normas de SST.



Otros.





INSPECCIÓN



COLABORACIÓN CON LOS INSPECTORES DEL TRABAJO

 **Atenderlos debidamente**, prestándoles las facilidades .

 **Acreditar su identidad** y la de las personas que se encuentren en los centros o lugares de trabajo.

 **Colaborar** con ocasión de sus visitas u otras actuaciones inspectivas.

 **Declarar** sobre cuestiones que tengan relación con las comprobaciones inspectivas.

 **Facilitarles la información** y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones





INSPECCIÓN

MODALIDADES DE ACTUACIÓN INSPECTIVA:



VISITAS DE INSPECCIÓN

ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



INSPECCIÓN



MODALIDADES DE ACTUACIÓN INSPECTIVA:



***REQUERIMIENTO DE
COMPARECENCIA***



***COMPROBACIÓN DE
DATOS***



INSPECCIÓN



DOCUMENTACIÓN DEL SGSST QUE DEBE EXHIBIR EL EMPLEADOR





INSPECCIÓN

ADOPCIÓN DE MEDIDAS INSPECTIVAS EN SST

PARALIZACIÓN DE TRABAJOS / TAREAS

 Si se constata **riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores**, el Inspector ordena la paralización y extiende el acta correspondiente conforme a los requisitos y procedimientos previstos.

 Dichas órdenes de paralización o prohibición serán inmediatamente ejecutadas por parte del sujeto inspeccionado





FISCALIZACIÓN



FISCALIZACIÓN

Es un proceso de control sistemático, objetivo y documentado realizado por la autoridad competente para verificar el cumplimiento de lo establecido en el reglamento.



La ausencia de cumplimientos legales trae consigo multas, sanciones apertura de procesos judiciales



*La fiscalización puede estar a cargo de diversas entidades u organismos del estado.
La fiscalización no busca mejorar tu SIG.
La fiscalización no te brinda certificaciones de ningún tipo.*



FISCALIZACIÓN

ENTES FISCALIZADORES





FISCALIZACIÓN

INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE SST

SUBSANABLES



**Medida Inspectiva de
Advertencia o de
requerimiento**



INSUBSANABLES



**Propuestas de Acta
de Infracción**





FISCALIZACIÓN



ADOPCIÓN DE MEDIDAS INSPECTIVAS EN SST

REQUERIMIENTO



Cuando se compruebe la existencia de una infracción a la normativa sociolaboral y de SST (son subsanables), debe efectuar un requerimiento para que en un plazo se proceda a la subsanación de las deficiencias observadas.



Modificaciones necesarias en las instalaciones, en el montaje o en los métodos de trabajo





FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

Los incumplimientos de las disposiciones legales de carácter general aplicables a todos los centros de trabajo, así como las aplicables al sector industria, construcción, y energía y minas mediante acción u omisión de los distintos sujetos responsables; son infracciones administrativas:



INFRACCIONES LEVES



INFRACCIONES GRAVES



INFRACCIONES MUY GRAVES





FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES LEVES DE SST:

-  La falta de orden y limpieza del centro de trabajo que no implique riesgo para la integridad física y salud de los trabajadores.
-  Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la prevención de riesgos, siempre que carezcan de trascendencia *grave* para la integridad física o salud de los trabajadores.
-  Incumplimiento que afecte a obligaciones de carácter formal o documental





FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES GRAVES DE SST

-  *La falta de orden y limpieza del centro de trabajo que implique riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores.*
-  *No dar cuenta a la autoridad competente, conforme a lo establecido en las normas de SST, de los AT mortales e incidentes peligrosos ocurridos, no comunicar los demás accidentes de trabajo al centro asistencial donde el trabajador accidentado es atendido, o no llevar a cabo la investigación.*
-  *No llevar a cabo la evaluación de riesgos los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de las actividades de los trabajadores o no realizar aquellas actividades de prevención que sean necesarias según resultados de la evaluación.*



FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES GRAVES DE SST

-  *No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores o no comunicar a los trabajadores afectados el resultado de las mismas.*
-  *El incumplimiento de las obligaciones de implementar y mantener actualizados los registros o disponer de la documentación que exigen las disposiciones de SST.*
-  *El incumplimiento de la obligación de planificar la acción preventiva de riesgos para la SST, así como el incumplimiento de la obligación de elaborar un plan o programa de SST.*
-  *No cumplir con las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo y sobre las medidas preventivas aplicables.*



FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES GRAVES DE SST

-  *Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la SST, en particular en materia de lugares de trabajo, herramientas, máquinas y equipos, agentes físicos, químicos y biológicos, riesgos ergonómicos y psicosociales, medidas de protección colectiva, equipos de protección personal, señalización de seguridad, etiquetado y envasado de sustancias peligrosas, almacenamiento, servicios o medidas de higiene personal, de los que se derive un riesgo grave para la seguridad o salud de los trabajadores.*
-  *No adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evaluación de los trabajadores.*
-  *No constituir o no designar a uno o más trabajadores para participar como Supervisor o miembro del CSST.*
-  *No cumplir las obligaciones relativas al SCTR.*



FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES MUY GRAVES DE SST

-  *No observar las normas específicas en materia de protección de la SST durante los periodos de embarazo y lactancia y de los trabajadores con discapacidad – menores trabajadores.*
-  *Designar a trabajadores en puestos cuyas condiciones sean incompatibles con sus características personales conocidas o sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de SST, cuando de ellas se derive un riesgo grave e inminente para la SS de los trabajadores.*
-  *Incumplir el deber de confidencialidad en el uso de los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores.*
-  *Superar los límites de exposición a los agentes contaminantes que originen riesgos graves e inminentes para la SS de los trabajadores.*
-  *No implementar un SGSST o no tener un RISST.*
-  *El incumplimiento de la normativa sobre SST que ocasione un accidente de trabajo que produce la muerte del trabajador o cause daño en el cuerpo o en la salud del trabajador que requiera asistencia o descanso médico, conforme al certificado o informe médico legal.*



FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES MUY GRAVES DE SST





FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES MUY GRAVES EN LABOR INSPECTIVA

-  *La negativa injustificada o el impedimento de entrada o permanencia en un centro de trabajo o determinadas áreas del mismo*
-  *La negativa del sujeto inspeccionado o su representante de acreditar su identidad o de las personas que se encuentran en el centro o lugar de trabajo.*
-  *La negativa del sujeto inspeccionado o sus representantes de facilitar la información y documentación necesaria.*
-  *Obstaculizar la participación del trabajador o sus representantes o de los trabajadores o la organización sindical.*
-  *No cumplir inmediatamente con la orden de paralización o prohibición de trabajos o tareas.*
-  *La coacción, amenaza o violencia ejercida sobre los inspectores.*



FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTIVA



ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



FISCALIZACIÓN



ESCALA DE MULTAS SUNAFIL 2025

-  El ajuste al alza en el valor de la **UIT** a **S/. 5350.00** soles para el año **2025**, también implica un incremento en las sanciones impuestas por Sunafil en situaciones de incumplimiento laboral.
-  **En el caso de microempresas**, las multas ahora varían desde **0.045** hasta **0.68 UIT**, equivalentes a un rango monetario de **S/ 240.75** a **S/ 3,638**.
-  De manera similar, para **pequeñas empresas**, las multas abarcan entre **0.09** y **7.65 UIT**, lo que se traduce ahora en montos de **S/ 481.5** a **S/ 40,927**.
-  En contraste, las **empresas no categorizadas como mypes** enfrentan sanciones que comienzan en **0.26 UIT** para infracciones leves, alcanzando hasta **52.53 UIT** en casos graves, lo que equivale a multas que oscilan entre **S/ 1,391** y **S/ 281,035.50**.



FISCALIZACIÓN



ESCALA DE MULTAS SUNAFIL 2026

UIT 2026: S/ 5,500.00		Expresado en UIT // Expresado en S/								
MICROEMPRESA										
GRAVEDAD DE INFRACCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
LEVE	0.045	0.05	0.07	0.08	0.09	0.11	0.14	0.16	0.18	0.23
	S/ 247.50	S/ 275.00	S/ 385.00	S/ 440.00	S/ 495.00	S/ 605.00	S/ 770.00	S/ 880.00	S/ 990.00	S/ 1,265.00
GRAVE	0.11	0.14	0.16	0.18	0.2	0.25	0.29	0.34	0.38	0.45
	S/ 605.00	S/ 770.00	S/ 880.00	S/ 990.00	S/ 1,100.00	S/ 1,375.00	S/ 1,595.00	S/ 1,870.00	S/ 2,090.00	S/ 2,475.00
MUY GRAVE	0.23	0.25	0.29	0.32	0.36	0.41	0.47	0.54	0.61	0.68
	S/ 1,265.00	S/ 1,375.00	S/ 1,595.00	S/ 1,760.00	S/ 1,980.00	S/ 2,255.00	S/ 2,585.00	S/ 2,970.00	S/ 3,355.00	S/ 3,740.00
PEQUEÑA EMPRESA										
GRAVEDAD DE INFRACCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
LEVE	0.09	0.14	0.18	0.23	0.32	0.45	0.61	0.83	1.01	2.25
	S/ 495.00	S/ 770.00	S/ 990.00	S/ 1,265.00	S/ 1,760.00	S/ 2,475.00	S/ 3,355.00	S/ 4,565.00	S/ 5,555.00	S/ 12,875.00
GRAVE	0.45	0.59	0.77	0.97	1.26	1.62	2.09	2.43	2.81	4.5
	S/ 2,475.00	S/ 3,245.00	S/ 4,235.00	S/ 5,335.00	S/ 6,930.00	S/ 8,910.00	S/ 11,495.00	S/ 13,365.00	S/ 15,455.00	S/ 24,750.00
MUY GRAVE	0.77	0.99	1.28	1.64	2.14	2.75	3.56	4.32	4.95	7.65
	S/ 4,235.00	S/ 5,445.00	S/ 7,040.00	S/ 9,020.00	S/ 11,770.00	S/ 15,125.00	S/ 19,580.00	S/ 23,760.00	S/ 27,225.00	S/ 42,075.00
NO MYPE										
GRAVEDAD DE INFRACCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 y más
LEVE	0.26	0.89	1.26	2.33	3.1	3.73	5.3	7.61	10.87	15.52
	S/ 1,430.00	S/ 4,895.00	S/ 6,930.00	S/ 12,815.00	S/ 17,050.00	S/ 20,515.00	S/ 29,150.00	S/ 41,855.00	S/ 59,785.00	S/ 85,360.00
GRAVE	1.57	3.92	5.22	6.53	7.83	10.45	13.06	18.28	20.89	26.12
	S/ 8,635.00	S/ 21,560.00	S/ 28,710.00	S/ 35,915.00	S/ 43,065.00	S/ 57,475.00	S/ 71,830.00	S/ 100,540.00	S/ 114,895.00	S/ 143,660.00
MUY GRAVE	2.63	5.25	7.88	11.56	14.18	18.39	23.64	31.52	42.03	52.53
	S/ 14,465.00	S/ 28,875.00	S/ 43,340.00	S/ 63,580.00	S/ 77,990.00	S/ 101,145.00	S/ 130,020.00	S/ 173,360.00	S/ 231,165.00	S/ 288,915.00



FISCALIZACIÓN



SANCIONES

Las multas a imponer por no contar, o por incumplimiento total o parcial documentos de Seguridad y Salud en trabajo serán :

DOCUMENTO DEL SGSST	TIPO DE INFRACCIÓN
Política de SST – Seguridad y Salud en el Trabajo. Visible.	MUY GRAVE
Objetivos SST.	GRAVE
Diagnóstico Línea Base.	GRAVE
Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control. Visible.	GRAVE
Mapa de Riesgos. Visible.	LEVE
Reglamento Interno de SST.	MUY GRAVE
Programa Anual de Actividades de SST.	GRAVE



FISCALIZACIÓN



SANCIONES

DOCUMENTO DEL SGSST	TIPO DE INFRACCIÓN
<i>Plan Anual de Capacitaciones de SST.</i>	GRAVE
<i>Planificación de la Actividad Preventiva.</i>	GRAVE
<i>Registros de SST (*). Se recomienda tener procedimiento para revisión de Registros de SST.</i>	GRAVE
<i>Comité de SST.</i> - <i>Acta de Instalación – Participación.</i> - <i>Cédula - Votación de sus representantes.</i>	GRAVE
<i>Auditorias del SGSST.</i>	GRAVE
<i>Procedimiento de Comunicaciones Internas y Externas</i>	GRAVE
<i>Procedimiento de Consulta de Sugerencias en materia de SST.</i>	GRAVE



FISCALIZACIÓN



CASUÍSTICA DE SANCIONES

SANCIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA	FECHA DE LA RESOLUCION	MONTO DE LA MULTA (S/.)	ACCIÓN LESIVA	Nº DE TRABAJADORES AFECTADOS
MUY GRAVE	SUPERMERCADO	11/2014	S/. 380,000	NO ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES A LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS QUE SE DERIVE U RIESGO GRAVE O INMINENTE PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES	2,369
GRAVE	SUPERMERCADO	11/2014	S/. 190,000	NO CUMPLIÓ CON LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN SUFICIENTE Y ADECUADA ACERCA DE LOS RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO	2,485
GRAVE	SUPERMERCADO	11/2014	S/. 190,000	NO CONTAR CON COMEDOR Y VESTUARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES	2,369
GRACE	REFINERIA	07/2013	s/. 50,949	NO DEFINIR ESTÁNDARES OPERACIONALES EN EL RISST	392
GRAVE	MINERA	03/2014	S/. 11,100	NO IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTO ESCRITO PARA TAREA DE ALTO RIESGO	6
GRAVE	MINERA	07/2014	S/. 22,800	NO REALIZAR IPER NI CONSIDERAR DIRECTRICES PREVENTIVAS EN EL RISST PARA LA TAREA	4

ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



FISCALIZACIÓN



CASUÍSTICA DE SANCIONES

Año	Descripción	Normativa Vulnerada	Calificación	N° de Trabajadores Afectados	Monto Propuesto
2014	No acreditar los Planes y Programas de SST conforme Ley	A) Ley 29783 (Art.50) B) DS. N° 005-2012-TR (Literal j) del Art. 26)	GRAVE	1	S/. 11,400.00 3 UIT
2014	No contar con Plan de SST conforme a Ley.	Ley N° 29783, art 29 y 31; DS N° 005-2012-TR, art 49	GRAVE	16	S/ 28500
2014	El plan de SST exhibido: 1) No cuenta con procedimientos de trabajo para actividades de alto riesgo 2) No se han considerado los colores indicados en la matriz para la determinación de la magnitud del riesgo 3) El nivel de consecuencia indicado no refleja el nivel establecido en la metodología para la elaboración del IPER 4) Los incidentes potenciales están indicados de manera genérica 5) En cuanto a las medidas de control son insuficientes 6) No identifica la legislación vigente en materia de seguridad y Salud en el trabajo.	Ley N° 29783 (Artículos 21, 49, 50 y 57); DS N° 005-2012-TR (Artículo 77)	GRAVE	248	S/. 76,000



FISCALIZACIÓN



CASUÍSTICA DE SANCIONES

DESCRIPCIÓN	NORMATIVA VULNERADA	CALIFICACIÓN	Nº DE TRABAJADORES AFECTADORES	MONTO PROPUESTO
<i>El IPER exhibido no ha sido elaborada conforma a Ley, ya que no identifica el peligro ni evalua los riesgos de un acaso de accidente laboral.</i>	Art. 57 de la Ley 29783. Art. 77 y 82 del DS. 005-2012- TR	GRAVE	1	S/. 11,400.00
<i>La empresa no brindo una supervision efectiva en la zona de trabajo donde ocurrio el accidente, ni cumplio con vigilar el cumplimineto de las normas de SST a sus contratistas.</i>	Principio de Prevencion, Art. 41 de la Ley 29783. Art. 26, 68, 85 y 87 del DS. 005-2012-TR	GRAVE	1	S/. 11,400.00
<i>No se implemento el registro de accidentes e incidentes de trabajo en el que se incluyala investigacion analizando las causas.</i>	Art. 28 de la Ley 29783; literal a) del Art. 33 del DS 005-2012-TR	GRAVE	1	11400 (reducida al 90%) s/. 1,140.00
<i>El incumplimiento de la normativa de SST causaron el accidente de trabajo analizado, amputacion distal del segundo y tercer dedo de la mano izquierda.</i>	DS. N° 004-2011-TR	MUY GRAVE	1	S/ 19,000.00
<i>Incumplimiento ergonomico, si bien los trabajadores cuentan con asientos regulables éstos no cuentan con apoyo lumbar. Asi mismo si bien cuentan con pausas de 30 minutos de descanso durante el trabajo y cuentan con sillas y mesas en el area del comedor, sin embargo en el temario de la capacitacion sobre el tema de ergonomia no consigna nada referido al trabajo de pie. Finalmente no se cumplio con las recomendaciones indicadas en un infoerme de evaluacion de condiciones ergonomicas de la sede de Ripley- San Juan de Lurigancho.</i>	Art. 21, literales b) y c) del articulo 50, 54, 56, y 59 de la Ley N° 29783; literales c) e i) del nuemral 15; lietrales a) y b) del nueral 16, 17,19,21,22,36 y 39 de la RMN° 375-2008-TR	GRAVE	45	16% de 6 UIT S/. 3,648.00
ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.				



FISCALIZACIÓN



CASUÍSTICA DE SANCIONES

DESCRIPCIÓN	NORMATIVA VULNERADA	CALIFICACIÓN	N° DE TRABAJADORES AFECTADORES	MONTO PROPUESTO
<i>El IPER exhibido no ha sido elaborada conforma a Ley, ya que no identifica el peligro ni evalua los riesgos de un acaso de accidente laboral.</i>	Art. 57 de la Ley 29783. Art. 77 y 82 del DS. 005-2012- TR	GRAVE	1	S/. 11,400.00
<i>La empresa no brindo una supervision efectiva en la zona de trabajo donde ocurrio el accidente, ni cumplio con vigilar el cumplimineto de las normas de SST a sus contratistas.</i>	Principio de Prevencion, Art. 41 de la Ley 29783. Art. 26, 68, 85 y 87 del DS. 005-2012-TR	GRAVE	1	S/. 11,400.00
<i>No se implemento el registro de accidentes e incidentes de trabajo en el que se incluyala investigacion analizando las causas.</i>	Art. 28 de la Ley 29783; literal a) del Art. 33 del DS 005-2012-TR	GRAVE	1	11400 (reducida al 90%) s/. 1,140.00
<i>El incumplimiento de la normativa de SST causaron el accidente de trabajo analizado, amputacion distal del segundo y tercer dedo de la mano izquierda.</i>	DS. N° 004-2011-TR	MUY GRAVE	1	S/ 19,000.00
<i>Incumplimiento ergonomico, si bien los trabajadores cuentan con asientos regulables éstos no cuentan con apoyo lumbar. Asi mismo si bien cuentan con pausas de 30 minutos de descanso durante el trabajo y cuentan con sillas y mesas en el area del comedor, sin embargo en el temario de la capacitacion sobre el tema de ergonomia no consigna nada referido al trabajo de pie. Finalmente no se cumplio con las recomendaciones indicadas en un infoerme de evaluacion de condiciones ergonomicas de la sede de Ripley- San Juan de Lurigancho.</i>	Art. 21, literales b) y c) del articulo 50, 54, 56, y 59 de la Ley N° 29783; literales c) e i) del nuemral 15; lietrales a) y b) del nueral 16, 17,19,21,22,36 y 39 de la RMN° 375-2008-TR	GRAVE	45	16% de 6 UIT S/. 3,648.00
ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.				

¡Gracias!



**Centro de
Especializaciones
Noeder**

Conéctate con nuestra comunidad

